



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veintitrés (23) de enero dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RODRIGO DE JESÚS SOSSA AGUDELO CC 71.182.928.
DEMANDADOS	COLPENSIONES PROTECCION S.A
LITIS CONSORTE NECESARIO	AFP COLFONDOS S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00263 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Resuelve solicitud impulso procesal

En el trámite de la referencia, el día 13 de enero de 2022, se recibió memorial de la parte actora, solicitando fijar fecha para audiencia del art. 77 del CPT y SS, en consideración a que la parte demanda se encuentra notificada.

TRÁMITE PROCESAL

Revisado el trámite, se advierte que la demanda se admitió por auto del 26 de julio de 2022 y por auto del 30 de noviembre de 2022, se dio por contestada la demanda, por parte de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

En el nombrado auto, se ordenó la vinculación al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A y se indicó en la parte considerativa que la notificación al representante legal de la nombrada, entidad se haría por el Juzgado, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Teniendo en cuenta el alto volumen de procesos para sustanciar y notificar, el juzgado ha priorizado la notificación de autos que admiten la demanda, sin que a la fecha se haya surtido la notificación de la entidad vinculada.

En consecuencia, con la finalidad de impartir impulso procesal, el Juzgado ordenará a la parte demandante, que, efectúe la notificación personal a COLFONDOS S.A.

Advirtiéndole que dicha notificación debe ser realizada de conformidad al artículo 8° de la Ley 2213 de 202, al buzón electrónico procesosjudiciales@colfondos.com.co, la cual se entenderá surtida, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, de dicha gestión deberá informar al despacho.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1e7265f6268fb770c93472948b2ecd70052d3ea0683db56e94dac7a7f2385a**

Documento generado en 23/01/2023 02:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>